

Tenor, y para q. lo tenga entera su parte, q. los Sr.
 Comisarios D. Luis Martin Mora, y D. Juan Rubio pasen
 a la Casa de D. Angel del Puerto y le acompañen hasta
 estas Salas Consistoriales para ponerle en posesion de su desti-
 no en Observancia de lo dispuesto en el Real C.º de 1710;
 efecto de lo qual se le recibiere en las Salas Consistoriales
 precedida la Ceremonia, a Villa y M.ª de la Villa, y colocado en
 el sitio y lugar q. le correspondia, por D.º D. Damian Cortino
 Abad como primer Decano, se le entregó la Vara alta de Jus-
 ticia q. le dio en señal de posesion, seg. tomándola en sus ma-
 nos para el efecto preeminente q. le compete, dándole a su
 Comulgancia la posesion a tal Abad Mayor y Decano. te.
 este Ayuntamiento, la que se fue dada quieto y pacificamente,
 sin la menor contradiccion, a todo lo que yo el C.º de J.º
 y Chanc.º puede en lo pido por testim.º. D.º de tenor, y los Sr.º
 este Consejo auto mandaron dar, y q. a esta continuacion de
 ponga Testim.º literal a D.º N.º de lo que a los efectos con-
 veniente. Auto acordado y firmaron D.º N.º los q. supie-
 ron, y los q. no tuvieron una señal e Cruz, seg. de J.º de J.º

Angel de Puerto
 Juan Rubio
 Luis Martin Mora
 Juan Antonio Morillo
 Canovas
 Blas de Canovas
 Canovas
 Pedro Martin
 Canovas
 Damian Cortino
 Juan Rubio
 Juan Antonio Morillo
 Justo Martin
 y novio
 Juan Antonio Morillo
 Juan Antonio Morillo
 Juan Antonio Morillo

